FUNDAMENTOS

A principios del año 2016 se aprueba y promulga la Ley N° 5124 "Sistema de Protección Integral de personas que presentan Trastornos de Espectro Autista (TEA), Síndrome de Asperger y toda aquella persona con características compatibles con el Espectro Autista".

La ley fue construida con organizaciones de padres que tienen hijos con TEA, Síndrome de Asperger, entre otros. Estas organizaciones se localizan en la ciudad de Viedma, de San Antonio y de diversos lugares de la provincia.

También aportó el Observatorio provincial de autismo de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Fueron dos años de trabajo, de discusiones en la Comisión Parlamentaria Permanente de Asuntos Sociales de la legislatura provincial, y del trabajo de legisladores de todas las bancadas y sus asesores que, se propusieron articular un proyecto de ley que desde una visión integradora de respuesta a las necesidades que poseen las personas con TEA, Síndrome de Asperger, etc. Esto demuestra la construcción social de la misma y la imperiosa necesidad de que se sancionara por que detrás hay un colectivo social de personas afectadas por esta problemática.

Así, como se afirmara en los fundamentos de la ley, como representantes del pueblo rionegrino tenemos la obligación de aunar esfuerzos para que los niños, niñas y adolescentes tuvieran una norma que los incluya, pero por sobre todas las cosas que contemple sus derechos y los de cada rionegrino que requiera de una atención permanente y diferente por las características que presenta este tipo de trastornos.

Por lo tanto, además de la promulgación de la ley 5124 que operara el 28 de junio de 2016, se hace indispensable y de extrema urgencia que el Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación de aquella, el Ministerio de Salud, reglamente la ley para que pueda cumplir con el objeto social por la que fue sancionada.

Por ello;

Autor: Humberto Alejandro MARINAO y Javier IUD.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial- Ministerio de Salud- la urgente necesidad de reglamentar la ley n° 5124 "Sistema de Protección Integral de personas que presentan Trastorno de Espectro Autista (TEA), Síndrome de Asperger y toda aquella persona con características compatibles con el Espectro Autista" que fuera sancionada el 28 de abril de 2016.

Artículo 2°.- De forma.